

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022/MVES

Villa El Salvador, 22 de julio del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Memorando N° N° 714-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 200-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 075-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 089-2022-UII-LC/MVES de la Unidad de Imagen Institucional, el Memorando N° 159-2022-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 032-2022-AEC/SGECDJ/GDIS/MVES del Área de Educación y Cultura y el Oficio N° 07/2022-CETPRO-BF del CETPRO "Benjamín Franklin", sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en tanto que, en el artículo VI de la acotada Ley, señala que: "Los gobiernos locales promueven el (...) desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41°, señala que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el subnumeral 2.3) del numeral 2), del artículo 73° de la referida Ley Orgánica, establece que es competencia municipal en materia de servicios públicos locales la: "Educación, cultura, deporte y recreación"; asimismo, el numeral 6) del artículo 82° de la citada normativa establece que: "Las municipalidades en materia de educación (...) tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes. (...) 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad".

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley."; asimismo, el numeral 88.4) del artículo 88°, señala que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que regula los procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, señala lo siguiente: "(...) Se entiende por convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador representada por el Alcalde de Villa el Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro.";

Que, mediante Oficio N° 01/2022-CETPRO-BF signado con Documento N° 832-2022 ampliado con el Oficio N° 07/2022-CETPRO-BF signado con Documento 2962-2022, el CETPRO "Benjamín Franklin" debidamente representada por su Director - Gerente, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuyos objetivos específicos son los de capacitar, fortalecer y complementar la formación técnica - profesional de las personas entre los 18 a 45 años de edad de manera gratuita a través de un "Programa de capacitación con inserción laboral" otorgándoles luego de los estudios realizados un Certificado Oficial del Ministerio de Educación;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 7782915 MUVES
27 JUL. 2022



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022/MVES

Villa El Salvador, 22 de julio del 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
FIDEL DEL ORIGINAL
que se adjunta a la vista
BENEDICTO BALTISTA CHILINGANO
SECRETARIO
N° 002-2015 MUNIVES
2 JUL 2022

Que, con Memorando N° 158-2022-SGECJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emiten opinión técnica favorable en lo pertinente a sus competencias y funciones, respecto a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que resulta importante y favorable brindar a la población del distrito de Villa El Salvador facilidades para el estudio de carreras cortas con programas de formación práctica de talleres y con opción a insertarse en el mercado laboral;

Que, mediante Memorando N° 089-2022-UII-ALC/MVES la Unidad de Imagen Institucional, emite opinión técnica favorable en lo pertinente a sus competencias y funciones, respecto a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que resulta viable realizar la publicación de notas informativas en las redes sociales y pagina Web de la Municipalidad, sobre el convenio;

Que, mediante Informe N° 075-2022-UPEMPI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones señala que, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de la Unidad de Imagen Institucional, y considerando que dicha propuesta es importante ya que servirá para la promoción del servicio de educación y la formación técnica-profesional de la población del distrito de Villa El Salvador; y al verificar que las obligaciones que asumiría la Municipalidad no implica la transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones y que asimismo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se encuentran alineados a la Acción Estratégica Institucional "AEI.06.05 Capacitaciones de innovación y emprendimiento empresarial dirigidas a colegios" y del Objetivo Estratégico Institucional "OEI.06 Promover la Competitividad Económica en el Distrito", del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Alcaldía N° 209-2020-ALC/MVES, otorga opinión técnica favorable, precisando que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES que regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad de Villa El Salvador, remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal referente al proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 200-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de convenio, emite opinión legal favorable, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; precisando que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que se cumplió con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, por lo que recomienda que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a sus facultades establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultando al Alcalde la suscripción del mismo;

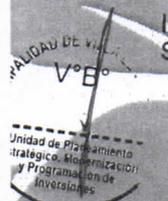
Que, con Memorando N° 714-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que tiene como objetivos específicos el de capacitar, fortalecer y complementar la formación técnica -

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022/MVES

Villa El Salvador, 22 de julio del 2022

profesional de personas entre los 18 a 45 años de edad, así como desarrollar conjuntamente actividades de capacitación y especialización, apoyo técnico, investigación y formación de la comunidad educativa; el mismo que forma parte del presente Acuerdo y que consta de diez (10) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Educativa Benjamín Franklin S.A.C y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y a la Unidad de Imagen Institucional, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia